



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

**RESOLUCION N° 0421**  
NEUQUEN, 22 JUL 2011

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3273 -V -2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 a 14, el Sr. Marcos Valdebenito con domicilio real en calle 11, Tira B2- 2° Piso Dpto. B de la Ciudad de Neuquén, con patrocinio letrado del Dr. Nicolas Esteban Procak, Mat. N° 2128 del CAPN, con domicilio legal en calle Roca N° 150; presenta reclamo por daños y perjuicios al vehiculo por falta de señalización y estado de conservación del aro y la tapa de la alcantarilla ubicada en calle Jose Castaño próxima a la intersección con calle Ing. Silvio Tosello. El hecho acontecido es del día 14 de Febrero del corriente año, en el horario de las 11 hs, con vehiculo marca Ford, modelo Focus Dominio EGK 547. Adjunta copia de D.N.I., copias de fotografías, copia de Carnet de conductor y Seguro, copia de facturación de las Empresa Servicios Neumaticos (001-0000529) y Servicio Mecanico (001-00000192).

Que a Fojas 4, toma conocimiento el Sr. Secretario de Servicios Urbanos y deriva las actuaciones a la Subsecretaria de Servicios Urbanos para intervención de la Dirección de Obras Viales dependiente de la Dirección General de Mantenimiento Vial.

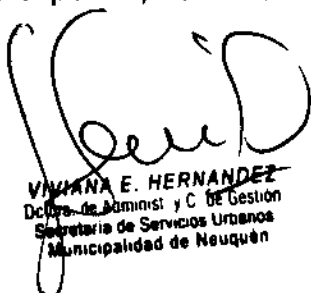
Que a fojas 16, el Sr. Director de Obras Viales informa que habiendo realizado la inspección ocular el día 13-05-2011 constata que las calles mencionadas no se encuentran pavimentadas y que las bocas de registros no tienen tapa y estan arrojando aguas servidas a la via publica, se tomo la precaución dejandose señalizado y que con respecto a las tapas en el sector no cuenta con esas características.

Que a fojas 17, el Dr. Nicolas Esteban Procak en representación del Sr. Marcos Valdebenito solicita bajo Nota hacer una aclaración en error de tipeo en el punto V. inc. b), y rectifica, como asi tambien requiere tomar vista y copias de las actuaciones con fecha 13 de Mayo del corriente año.

Que a fojas 18 el Director General de Mantenimiento Vial, informa al su superior que el día 14 se comunica con el EPAS, quien acudio al lugar y procedió a reponer la tapa faltante.

Que a fojas 19, el Sr. Subsecretario de Servicios Urbanos, con fecha 07 de Junio del año en curso, deriva a la Dirección General de Asuntos Juridicos el Expediente para sus efectos.

Que a fojas 20, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 326/11, con fecha 05 de Julio del 2011, e informa que analizó el reclamo entiende que el mismo debe ser rechazado por los motivos que se exponen, no existiendo responsabilidad del Municipio.

  
VIVIANA E. HERNANDEZ  
Doctora en Administr. y C. de Gestión  
Secretaria de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA  
1112...

Por ello:

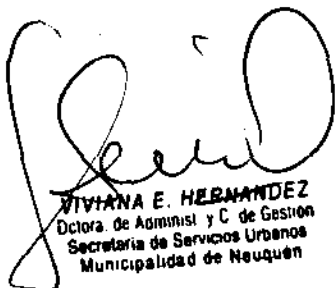
**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS  
RESUELVE**

Artículo 1º) **DESESTIMAR** el reclamo efectuado por el Sr. Marcos Valdebenito, ----- con patrocinio letrado del Dr. Nicolas Esteban Procak, Mat. N° 2128 del CAPN, con domicilio Legal en calle Roca N° 150 de Neuquen Capital, conforme al Dictamen de Legalidad N° 326/2011, de fecha 05 de Julio del 2011, emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** legalmente al reclamante a través de la Secretaria ----- de Servicios Urbanos.

Artículo 3º) **REGISTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad y dése a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.

EA

  
VIVIANA E. HERNANDEZ  
Doctora de Administ y C de Gestión  
Secretaría de Servicios Urbanos  
Municipalidad de Neuquen



FDO.) J.L.GEREZ

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1831  
Fecha: 29, 07, 2011